

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2021-5544** *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 298/2021.*

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2021, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2021, ambos inclusive (Resolución de 8 de junio de 2021 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

#### LUGAR DE PAGO

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede electrónica» Trámites destacados» Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Cabezón de Liébana, 11 de junio de 2021.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2021/5544